

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO Nº 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DELYO BARAHONA CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, para la suscripción de la contratación complementaria al Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao, para el SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con R.U.C. N°20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración, Econ. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES, identificado con D.N.I. N° 07225688, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019 de fecha 04 de julio del 2019, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto del 2018, a quien adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte, la empresa D'ARCE SERVICE S.A.C. con R.U.C. N° 20557475631, con domicilio legal en Jr. Monte Real 159-101 Urb, Bella Luz – Santiago de Surco, Lima, inscrita en la partida electrónica N° 13214724 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. CARMEN ROSA LILIANA ARCE ELERA, identificada con D.N.I. N° 06267634, según poder inscrito en Asiento A00001 de la citada partida electrónica, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

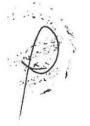
- 1.1 Con fecha 30 de abril de 2018, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO proveniente de Adjudicación Simplificada N° 007-2018-REGIÓN CALLAO (Derivada de la Licitación Pública N° 0007-2017-Región Callao), para la contratación del "Suministro de Refrigerio para el personal del Gobierno Regional del Callao", por la suma de S/ 615,384.00 (Seiscientos quince mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- 1.2 Con fecha 31 de diciembre de 2018, se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao, a través de cual se acordó modificar la Cláusula Quinta del Plazo de Ejecución de la Prestación, indicando que el plazo del mismo será hasta consumir el equivalente al monto total del contrato suscrito.
 - Mediante Resolución Gerencial N° 023-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la Prestación Adicional del Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao, hasta por el 25 % del monto contratado, equivalente a S/153,846.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles).
- 1.4 Con fecha 26 de abril de 2019, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, a través del cual se acordó que la misma tendría eficacia anticipada, teniendo como fecha de inicio el día 09 de abril de 2019 y como fecha aproximada de término el día 30 de junio de 2019 o hasta agotar el saldo del monto contratado, lo que ocurra primero.
 - Mediante Informe N° 1048-2019-GRC/GA-ORH de fecha 17 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos advierte a la Gerencia de Administración que, como consecuencia del consumo realizado en los meses abril mayo 2019, el monto para el Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao, alcanzó la suma de S/ 99,960.00 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 soles), existiendo el riesgo de que el saldo de





1.3

1.5







WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

S/53,886.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), pueda adotarse LTERNO antes de concluir el mes de junio, solicitando la contratación complementaria por el monto del contrato N°008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, equivalente a la suma de S/184,615.20 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos quince con 20/100 soles). Precisó además que la Contratación Complementaria permitiría que el Gobierno Regional del Callao cuente con una empresa especializada en el Suministro de Refrigerio para el personal que labora en la Entidad, garantizando una atención saludable con las exigencias de la norma en la materia y por otro lado, se daría cumplimiento al "Acta de Acuerdos de Cierre de la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva entre la Organización Sindical SINTRAR CALLAO y la Entidad".

- Mediante Carta N° 98-2019-GRC/GA/OL de fecha 18 de junio de 2019, la oficina de Logística comunica a la oficina D'ARCE SERVICE S.A.C. que la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria se encontraba solicitando la viabilidad de realizar una contratación complementaria al Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por el monto del 30% del contrato original. Mediante carta S/N de fecha 20 de junio del 2019, EL CONTRATISTA expresó su conformidad para ejecutar la prestación complementaria, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
- 1.7 La Oficina de Logística de LA ENTIDAD a través de su Informe Nº 2677-2019-GRC/GA-OL de fecha 15 de agosto de 2019 consideró viable proceder con la contratación complementaria requerida por la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.8 Mediante Memorando N° 760-2019-GRC/GAJ de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando procedente la contratación complementaria por el 30% del monto del Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
- 1.9 Mediante Resolución Gerencial N° 130-2019-GRC-GA de fecha 16 de setiembre de 2019, se resolvió APROBAR la contratación complementaria por el 30% del monto del Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al "Suministro de Refrigerio para el personal del Gobierno Regional del Callao", equivalente a la suma de S/184,615.20 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos guince con 20/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA acuerdan concretar la contratación complementaria para el "Suministro de Refrigerio para el personal del Gobierno Regional del Callao", la cual fue autorizada mediante Resolución Gerencial N° 130-2019-GRC-GA de fecha 16 de setiembre de 2019, manteniendo las condiciones contenidas en el Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO



El Monto de la Contratación Complementaria asciende a la suma de S/ 184,615.20 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos quince con 20/100 soles), incluidos los impuestos de ley; monto equivalente al treinta por ciento (30%) del Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL



El plazo de ejecución del presente contrato complementario para el "Suministro de Refrigerio para el personal del Gobierno Regional del Callao", será hasta consumir la totalidad del monto contractual.





ES COPIA FIEL DEL ORIG

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAD

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del presente contrato complementario, su solicitude de 2 007, 2019 retención del diez por ciento (10%) del monto contratado, equivalente S/ 18.461.52 (Dieciocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 52/100 soles), porcentaje que será retenido por LA ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF,

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONDICIONES

Ambas partes acuerdan que quedan vigentes y le son aplicables al presente contrato todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Nº 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, salvo aquellas que se opongan expresamente, o sean incompatibles, con el contenido del presente contrato complementario.



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao

Domicilio de EL CONTRATISTA: Jr. Monte Real 159-101 Urb, Bella Luz – Santiago de Surco, Lima.

Estando ambas partes conformes con los términos y condiciones que contiene el presente contrato, se firma el mismo en la ciudad de Callao a los 25 días del mes de setiembre de 2019.

MERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES GERENTE DE ADMINISTRACION

"LA ENTIDAD"

EL CONTR

GERENAL GENERAL DARCE SERVICE S.A.C